

Expediente 202200069 00

Fijación Alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de este proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la menor MARIA CELESTE ISAZA LONDOÑO, representada por su progenitora ANYI PAOLA LONDOÑO GARZÓN, contra LEODAN ISAZA CASTAÑO, se reconoce suficiente personería para actuar, en representación de la parte pasiva, a la Dra. MAILYN JOHANA CASTAÑO PEREZ.

Atendiendo que, la representante judicial en mención, dio respuesta al libelo demandatorio, téngase por contestada la demanda, al tenor de lo señalado en el artículo 96 del Código General del Proceso.

De otra parte, teniendo en cuenta que, en la contestación de la demanda, la apoderada hace aclaración sobre el nombre de la empresa, donde labora el demandado y aporta certificación, el despacho no se pronuncia sobre la información enviada por la parte interesada, (archivo # 09) acerca de los datos de contacto donde labora el señor LEODAN ISAZA CASTAÑO.

Dado lo anterior se ordena oficiar a la empresa INVERSIONES ICA S.A.S., para que el Pagador proceda a depositar la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000), del salario que devenga el señor LEODAN ISAZA CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 18.370.916 de La Tebaida, Quindío, como promotor de servicios, la cual fue ordenada, en forma transitoria, por la Comisaria Primera de Familia de esta ciudad. Dineros que deben ser depositados, en la cuenta que, posee este Despacho Judicial, en el Banco Agrario de Colombia, los primeros diez días de cada mes. **Líbrese el oficio correspondiente**

En firme el presente auto se procederá a fijar fecha para la celebración de audiencia pública.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df097d77e813d0927e7546d370b460747b5d59d624959222d69bd7319b4b8792**

Documento generado en 17/05/2022 04:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>